

VISTO:

El Expediente N° 19.905-DGORH-02, del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1021/02, se aprobó el Manual de Misiones y Funciones del Personal No Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación, encuadrado en las Leyes N° 1844 y N° 3487, que se desempeña en establecimientos educacionales, cuyo servicio de limpieza y mantenimiento no hayan sido tercerizados;

Que a partir de su dictado y con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios de apoyo no docentes, en los distintos establecimientos escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación, se ha acordado con la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), la conformación de grupos participativos regionales de trabajo y asesoramiento;

Que en la Ciudad de Viedma, no obstante encontrarse los servicios tercerizados, existe un importante núcleo de personal estatal que se desempeña coordinado por la empresa prestataria encuadrados en idéntico marco legal al indicado precedentemente;

Que es necesario el cumplimiento de las funciones de control y fiscalización en la aplicación de las misiones y funciones reglamentadas recientemente para el ámbito de aplicación que la Resolución 1021/02 determina, como así evitar eventuales desigualdades emergentes de las distintas situaciones laborales precitadas,

Que asimismo resulta necesario crear una Comisión Central a los fines de analizar dicha problemática a nivel global en el seno del Consejo Provincial de Educación;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR Grupos de Trabajo y Fiscalización para los Servicios de Apoyo No Docentes, con asiento en las siguientes Delegaciones Regionales:

Zona Alto Valle Oeste	- Cinco saltos
Zona Alto Valle Este	- General Roca
Zona Valle Medio	- Choele-Choel
Zona Atlántica	- San Antonio Oeste
Zona Sur	- Ingeniero Jacobacci
Zona Andina	- S.C.de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los Grupos de Trabajo estarán integrados por el Responsable de la Delegación Regional, un (1) agente designado por éste, quien podrá suplirlo en caso de ausencia, y por dos (2) representantes de UPCN, a designar por el gremio, los que se reunirán en forma periódica.-

2746

ARTICULO 3°.- FACULTAR a los Grupos de Trabajo y Fiscalización para los Servicios de Apoyo No Docentes para analizar y proponer medidas tendientes a optimizar la prestación del servicio, intervenir en el control y fiscalización de la aplicación del Manual de Misiones y Funciones para el Personal Ley N° 1844 y N° 3487, proponer reubicación o redistribución de dicho personal y emitir informe sobre existencia de vacantes según las necesidades de cada establecimiento educativo.-

ARTICULO 4°.- CREAR una Comisión Central de Coordinación y Fiscalización de los Servicios de Apoyo No Docentes integrada por:

Un (1) Representante de la Presidencia.

Un (1) Representante de la Dirección General de Organización y Recursos Humanos por el Consejo Provincial de Educación.

El Secretario Adjunto Electo Dn. Jorge ZAPATA (DNI N° 11.850.919).

El Secretario de Acción Gremial Dn. Rubén F. MOLINA (DNI N° 14.705.993), en representación de la Organización Gremial.

ARTICULO 6°.- FACULTAR a la Comisión Central de Coordinación y Fiscalización, a coordinar y unificar criterios de funcionamiento de los grupos de Trabajo, recepcionar, analizar y resolver sobre los planteos y propuestas que eleven los mencionados grupos; analizar en forma directa la temática laboral del personal no docente, que se desempeña en las tareas de servicio, en la Ciudad de Vidma. Cuando la Comisión considere conveniente, invitará a incorporarse a la misma al Delegado Regional Zona Viedma.

ARTICULO 7° REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° **2746**



Prof. ANA M. K. de MAZZARO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO



TERESA BASTERRA de GALDON
SECRETARIA GENERAL
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO